

16 de octubre de 2020

Decreto Ejecutivo 2020-59

DECRETO EJECUTIVO 2020-59
(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 55)

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se ha enfrentado a una pandemia que ha causado el contagio de más de 335 000 personas, en una tasa que va en aumento y que ha segado la vida de miles de residentes.

CONSIDERANDO que, mientras Illinois se adapta y responde al desastre de salud pública ocasionado por la enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias y que sigue sin contar con un tratamiento eficaz o vacuna, la carga sobre los residentes, los prestadores de salud, los socorristas y los gobiernos del estado no tiene precedentes; y,

CONSIDERANDO que, en todo momento, pero especialmente durante una crisis de salud pública, el resguardo de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal; y,

CONSIDERANDO que, las investigaciones y las pautas de salud pública apoyan el uso y la eficacia de protección facial de tela en lugares públicos donde es difícil mantener las medidas de distanciamiento social, e indican que el riesgo de transmisión al aire libre es menor que el riesgo de transmisión en lugares cerrados; y,

CONSIDERANDO que, las pautas de salud pública indican que minimizar las interacciones físicas entre personas que no residen en el mismo domicilio es una medida primordial para detener la propagación de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, a medida que la COVID-19 se propagó en Illinois durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, las circunstancias que provocan un desastre en el estado cambiaron y siguen cambiando, por lo que hacer predicciones definitivas sobre la evolución del virus durante los próximos meses resulta extremadamente difícil; y,

CONSIDERANDO que, el acceso a una vivienda contribuye a prevenir la propagación de la COVID-19 porque las personas que tienen un lugar donde vivir pueden minimizar el contacto físico con otras personas que no residen en el mismo domicilio; y,

CONSIDERANDO que, al detener temporalmente los procedimientos de desalojo se evitan una multitud de interacciones asociadas con la ejecución de los mismos, incluida la cercanía con oficiales de las fuerzas de seguridad, personal del tribunal, arrendadores, personal de mudanzas, así como con amigos y familiares que proporcionan una vivienda temporal a quienes resultan

desplazados; y por cuanto a quienes son lanzados a vivir en las calles, las interacciones relacionadas con conseguir un espacio en un refugio; y,

CONSIDERANDO que, al prevenir el contagio deteniendo temporalmente los procedimientos de desalojo al mismo tiempo se frena la propagación de la COVID-19 a la comunidad en general, y

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 9150 habitantes de Illinois y de causar estragos en la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 ha provocado grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un importante número de personas y empresas en todo el país y el estado; y,

CONSIDERANDO que, el 16 de octubre de 2020, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto en la salud y la economía que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, declaré a todos los condados del estado de Illinois zona de desastre; y,

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes mencionada, estimo necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-03, 2020-04, 2020-07, 2020-08, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-16, 2020-17, 2020-20, 2020-21, 2020-22, 2020-23, 2020-24, 2020-25, 2020-26, 2020-27, 2020-28, 2020-29, 2020-30, 2020-34, 2020-35, 2020-36, 2020-41, 2020-42, 2020-43, 2020-45, 2020-47, 2020-50, 2020-53, 2020-56 y 2020-57 y, por la presente se incorporan los CONSIDERANDOS en dichos Decretos Ejecutivos.

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois y de conformidad con la Constitución de Illinois y las secciones 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), Sección 3305, y en consonancia con los poderes contemplados en las leyes de salud pública, por el presente ordeno lo siguiente, a partir del 16 de octubre de 2020:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Los Decretos Ejecutivos 2020-03, 2020-04, 2020-07, 2020-08, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-16, 2020-17, 2020-20, 2020-21, 2020-22, 2020-23, 2020-24, 2020-25, 2020-26, 2020-27, 2020-28, 2020-29, 2020-30, 2020-34, 2020-35, 2020-36, 2020-41, 2020-42, 2020-43, 2020-45, 2020-47, 2020-50, 2020-53, 2020-56 y 2020-57 se renuevan mediante este Decreto Ejecutivo 2020-59 de la siguiente manera:

Decreto Ejecutivo 2020-04 (cierre del Centro James R. Thompson; exención del requisito de licencia por enfermedad para los empleados estatales):

Las Secciones 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-04 se renuevan y se prorrogan hasta el **14 de noviembre de 2020**. Nada de lo dispuesto en la Sección 2 impide que el Departamento de Servicios de Administración Central (Department of Central Management Services) designe puntos específicos de entrada y salida, y que controle la circulación en el Centro James R. Thompson para los empleados del estado y el público que atienden asuntos del estado y para el público que frecuenta los negocios y la feria de comida.

Decreto Ejecutivo 2020-07 (requisitos para las reuniones presenciales):

La Sección 6 del Decreto Ejecutivo 2020-07, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-33 y el Decreto Ejecutivo 2020-44, se renueva y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-08 (operaciones de la Secretaría del Estado):

Las Secciones 3, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo 2020-08, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-39 y el Decreto Ejecutivo 2020-44, se renuevan y se prorrogan hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):

El Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-52, se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-11 (período de notificación del Departamento de Correccionales de Illinois):

La Sección 4 del Decreto Ejecutivo 2020-11 se renueva y se proroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-12 (verificación de antecedentes de los trabajadores de la salud; período de notificación del Departamento de Justicia de Menores de Illinois):

Las Secciones 1 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-12 se renuevan y se prorogan hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-15 (suspensión de las disposiciones del Código Escolar de Illinois):

Las Secciones 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2020-15 se renuevan y se prorogan hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-16 (suspensión del requisito de capacitación en el aula para servicios de seguridad):

La Sección 2 del Decreto Ejecutivo 2020-16 se renueva y se proroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decretos Ejecutivos 2020-03 y 2020-17 (plazos y solicitudes de cannabis):

Los Decretos Ejecutivos 2020-03 y 2020-17, enmendados por el Decreto Ejecutivo 2020-18, se renuevan y permanecerán vigentes tal como se especifica en el Decreto Ejecutivo 2020-18.

Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-21 (permiso de reclusos del Departamento de Correccionales de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-22 (colocaciones conforme a la Ley de Atención Infantil de 1969 [Child Care Act of 1969]; envíos de huellas dactilares conforme a la Ley de Verificación de Antecedentes de Trabajadores de la Salud [Health Care Worker Background Check Act]):

Las Secciones 4, 5 y la Cláusula de Salvaguardia del Decreto Ejecutivo 2020-22 se renuevan y se prorogan hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados, que participan en la respuesta ante casos de desastre):

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se proroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-24 (Programa de Tratamiento Forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois; investigaciones de empleados del Departamento de Servicios Humanos de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-24 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-25 (embargos y deducciones de salarios):

El Decreto Ejecutivo 2020-25, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-55, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-26 (capacidad hospitalaria):

Las Secciones 2(e), 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-26 se renuevan y se prorrogan hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-27 (cadáveres que dan positivo en la prueba de la COVID-19):

El Decreto Ejecutivo 2020-27 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-28 (certificaciones de radiografía industrial):

El Decreto Ejecutivo 2020-28, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-55, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-29 (educación o exámenes en persona para licencias de seguro profesional):

El Decreto Ejecutivo 2020-29 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-30 (demandas de desalojo residencial; ejecución de órdenes de desalojo residencial; documentos vencidos de identificación consular; presentaciones electrónicas para la Comisión de Derechos Humanos de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-30, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-48 y el Decreto Ejecutivo 2020-52, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-34 (requisitos de cannabis):

El Decreto Ejecutivo 2020-34 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-35 (actividades reglamentarias del Departamento de Salud Pública de Illinois):

Las Secciones 14, 15, 16 y 17 del Decreto Ejecutivo 2020-35 se renuevan y se prorrogan hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-36 (licencias de matrimonio):

El Decreto Ejecutivo 2020-36 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-41 (juegos de apuestas):

El Decreto Ejecutivo 2020-41 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-42 (ferias estatales):

El Decreto Ejecutivo 2020-42 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-43 (reactivación de la comunidad en la Fase 4):

El Decreto Ejecutivo 2020-43, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-55 y modificado y revisado posteriormente, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

- b. **Requisitos para los comercios de venta al por menor.** Los comercios de venta al por menor deberán asegurarse de que sus empleados practiquen el distanciamiento social y deberán tomar precauciones adicionales para la salud pública que resulten adecuadas, en apego a las pautas del DCEO, las cuales incluyen:
- proporcionar protección facial a todos los empleados que no puedan mantener el distanciamiento social mínimo de seis pies en todo momento alrededor de clientes y otros empleados;
 - limitar la ocupación al 50 por ciento de la capacidad de la tienda, o de forma alternativa, a los límites de ocupación con base en los metros cuadrados de la tienda, establecidos por el Departamento de Comercio y Oportunidad Económica; y
 - comunicar a los clientes, mediante señalización dentro de la tienda, así como avisos y anuncios de servicio público, los requisitos de distanciamiento social y protección facial establecidos en este Decreto; y
 - ~~suspender el empleo de bolsas reutilizables.~~

Decreto Ejecutivo 2020-45 (licencias de cannabis):

El Decreto Ejecutivo 2020-45, se renueva en su totalidad y permanecerá en vigor según lo especificado por el Decreto Ejecutivo 2020-45.

Decreto Ejecutivo 2020-47 (instrucción en persona en escuelas de prekínder a 12.º grado):

El Decreto Ejecutivo 2020-47 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-50 (reanudación de transferencias desde las cárceles de los condados al Departamento de Correccionales de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-50 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-53 (mitigaciones para la Región 7):

El Decreto Ejecutivo 2020-53 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-56 (mitigaciones para la Región 1):

El Decreto Ejecutivo 2020-56 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-57 (tarjetas de identificación para cannabis):

El Decreto Ejecutivo 2020-57 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **14 de noviembre de 2020**.

Parte 2: Cláusula de salvaguarda. Si algún tribunal de jurisdicción competente declarara inválida alguna disposición de este Decreto Ejecutivo o su aplicación a cualquier persona o

circunstancia, tal invalidez no incidirá en ninguna otra disposición, como tampoco en la aplicación de este Decreto Ejecutivo, que podrá entrar en vigor sin la disposición o la aplicación inválida. Para cumplir este propósito, las disposiciones de este Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, Gobernador

Emitido por el gobernador el 16 de octubre de 2020

Presentado por el secretario de Estado el 16 de octubre de 2020